

BASES CONCURSO INTERNO DE FOMENTO A LA I+D+i O CREACIÓN 2025

“Fondo de apoyo a la Creación”

1. **ANTECEDENTES GENERALES**

La Dirección de Investigación (DINV) abre el presente concurso en coherencia con su compromiso institucional de fomentar y visibilizar la creación artística en investigación, el pensamiento crítico y las prácticas culturales desarrolladas en el contexto universitario. Esta iniciativa se enmarca en la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) de promover la producción de conocimiento desde una perspectiva amplia, interdisciplinaria y comprometida con el desarrollo cultural del país.

**El Fondo de Apoyo Inicial a la Creación** surge como un instrumento de estímulo para académicas y académicos que desarrollan procesos creativos desde el arte, el diseño, las humanidades, arquitectura, nuevos medios o tecnologías creativas, en concordancia con la Política de I+D+i+e y Creación (Res. Exenta N° 178/2024)[[1]](#footnote-0) de la UTEM, que *reconoce la creación como una forma de producción intelectual, artística o aplicada en diseños tecnológicos*. Esta convocatoria acoge diversas formas de creación, incluyendo la producción artística, el diseño de base tecnológica y prácticas de investigación desde la creación, entendidas como caminos legítimos y situados de generación de conocimiento.

Este fondo busca fortalecer procesos que vinculen la investigación y la creación que se encuentren en etapas iniciales o en desarrollo, incentivando la formulación de proyectos con proyección a convocatorias externas, capacidad de vinculación con el entorno y potencial de consolidación como líneas sostenidas de trabajo artístico e intelectual.

1. **OBJETIVOS**

* Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación que tienen asociados procesos creativos sistemáticos, fundamentados e intención reflexiva que contribuyan al fortalecimiento de líneas de trabajo sostenidas en el tiempo, en los ámbitos de las artes, el diseño, las humanidades, arquitectura, nuevos medios o tecnologías creativas.
* Impulsar procesos creativos de excelencia, que promuevan la generación de obras, metodologías, residencias o experiencias con potencial de circulación, impacto social o vinculación interdisciplinaria.
* Estimular la proyección de estos proyectos hacia convocatorias externas de financiamiento, tanto nacionales como internacionales, reforzando la capacidad de formulación y sostenibilidad de las iniciativas creativas desde la UTEM.
* Vincular activamente a estudiantes de pre y postgrado en el desarrollo de procesos creativos, fortaleciendo la formación práctica y crítica en contextos reales de producción artística y cultural.

1. **LLAMADO A CONCURSO**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la Dirección de Investigación (DINV) y la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VVcM), a través de la Dirección de Extensión (DE), invitan a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Creación 2025, en su línea de financiamiento “**Fondo de Apoyo a la Creación” (FAC).**

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Una vez finalizado el plazo de recepción, no será posible modificar, complementar ni reemplazar antecedentes. La evaluación de admisibilidad será realizada por la DINV y la DE en base a los documentos entregados dentro del plazo establecido. La veracidad de la información presentada será de exclusiva responsabilidad de la(el) postulante, y el incumplimiento de las disposiciones contenidas en estas bases podrá implicar la exclusión del proceso.

Para consultas sobre el concurso contactar a el(la) coordinador(a) de proyectos internos de la DINV, a través del correo electrónico [proyectos.internos.dinv@utem.cl.](mailto:proyectos.internos.dinv@utem.cl)

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV: https://investigacion.utem.cl/proyectos/concurso-interno-de-investigacion/

**4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO**

**4.1 Tipo de propuestas a presentar**

Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de proyectos de creación o prácticas interdisciplinarias que promuevan la generación de conocimiento desde las artes, el diseño, las humanidades, arquitectura, nuevos medios o tecnologías creativas. Estos proyectos pueden abordar procesos de experimentación formal, producción de obras, metodologías de creación, articulaciones con otras disciplinas o comunidades, siempre que se evidencie una propuesta con rigor conceptual y teórico claro, objetivos definidos y un plan de trabajo coherente con el enfoque e impacto de creación planteado.

Los recursos solicitados y el período de ejecución deberán guardar coherencia con la magnitud, complejidad y proyección de la propuesta. Se espera que las iniciativas estén en una fase inicial o de desarrollo, con potencial de crecimiento hacia futuras postulaciones a fondos externos u otras instancias de circulación académica y/o artística.

La DINV y la DE serán responsables de conducir el proceso de evaluación del concurso, resguardando su objetividad, transparencia y formalidad, conforme a lo establecido en estas bases. Cada postulación será sometida a una fase de revisión y verificación de antecedentes, orientada a garantizar su admisibilidad y pertinencia, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la contribución al logro de los objetivos del instrumento.

**4.2 Beneficiarios/as**

Podrán postular al Fondo de Apoyo a la Creación 2025, académicas y académicos regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana con contrato vigente, ya sea de planta o a contrata, con jornada completa o media jornada.

Cada proyecto deberá contar con un(a) Investigador(a) Responsable (IR), quien liderará la formulación y ejecución del proyecto. De forma opcional, podrá integrarse por un(a) o más de un coinvestigador(a) (Co-I), UTEM el(la) cual también deberá tener el vínculo exigido a los IR o un(a) coinvestigador externo a la UTEM.

En el caso de que el proyecto considere una contraparte o vínculo externo para el desarrollo, esta debe ser consistente con la Política de Vinculación con el Medio ([Res. Exenta N° 04388/2023](https://vtte.utem.cl/politica-vcm-2024/)), de modo que exista una coherencia con las contribuciones institucionales esperadas. En aquellos casos que el proceso contemple resultados de obras literarias, estas deberán someterse a la normativa e instrumentos vigentes establecidos por el sello editorial institucional.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada Investigador(a) Responsable (IR) UTEM puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas pedagógicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem “Investigación o Creación”, sub-ítem “Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística”. En el caso de los/las coinvestigadores, podrán participar en un máximo de 2 proyectos en esa categoría dedicando como máximo (4) horas pedagógicas semanales en cada uno.

**4.3 Montos y plazos de ejecución**

* El monto máximo para financiar por proyecto es de **$3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos).**
* El proyecto tendrá un plazo de **ejecución máximo de 10 meses**, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la ejecución del proyecto. En casos excepcionales, el(la) Investigador(a) Responsable podrá solicitar una prórroga máxima de 2 meses, sujeta a aprobación de la DINV y la DE.
  1. **Ítems financiables**

La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden exceder el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso **(M$3.150.-)**, incluidos los impuestos que correspondan.

| **Ítem** | **Monto** |
| --- | --- |
| **Bienes de Capital** | **$3.150.000.-** |
| **Gastos de Operación** |
| **Personal** |
| **Viajes de Investigación** |

La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

Todo gasto correspondiente al término del proyecto debe gestionarse con un mes de anticipación al cierre de éste.

**5. REQUISITOS PARA POSTULAR**

**5.1 Respecto al IR y Co-I**

El IR y Co-I (en caso de aplicar) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

* Lo expuesto en el numeral 4.2. de las presentes bases.
* Él(la) IR deberá completar los antecedentes curriculares que se solicitan, y adicionalmente deberá seleccionar como **máximo 10 productos** a ser incorporados en su currículum de postulación (ver **Anexo 1**) las cuales deben figurar como aceptadas, en prensa o publicadas, e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (**periodo 2020-2025**). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en dos (2) años (2018-2025), a los(las) investigadores(as) que hayan hecho uso de permisos autorizados de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) y licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave). Lo anterior también aplicará para el(la) IR que haya desempeñado cargos directivos (Dirección de Departamento, Dirección de Escuela, Decanatura, Dirección Administrativa u otro).
* Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas vinculadas a la UTEM (**Carta de Apoyo de la Jefatura Directa**), a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional/Facultad y de todas las unidades académicas involucradas. Todo(a) (IR y Co-I) vinculado(a) la UTEM debe contar con este respaldo. Esta carta no es exigible para Co-I externos(as) a la UTEM.
* Adjuntar un **Certificado de Antecedentes Vigente** del año en curso ([Ver aquí](https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes-para-fines-particulares).)) que explicite que no haya sido condenado/a por una de las siguientes causales:

1. Ley N°21.369 que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior.
2. Ley N° 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
3. Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”.

* Anexar una **Declaración Jurada** que evidencie que no se encuentra en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley N° 21.389. Estos documentos deberán anexarse a la postulación y no requiere firma notarial.
* Anexar una **Carta de compromiso y participación de contraparte externa, en caso de que aplique,** que detalle la naturaleza de la participación y compromisos asociados a resultados o proceso del proyecto.

* Este fondo puede financiar proyectos que incluyan obras protegidas por derechos de autor. En caso de utilizar obras de terceros, será obligatorio adjuntar las autorizaciones correspondientes o las cesiones de derechos otorgadas por los titulares.

**5.2 Respecto a la inadmisibilidad de postulaciones**

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

* Incorporen como IR a investigadores(as) que al 01 de mayo del 2025 se desempeñen en calidad de IR o Director(a) en proyectos activos FONDART u otra fuente de financiamiento externo, con un apoyo anual mayor a $10.000.000 (diez millones de pesos).
* Incorporen como IR a académicos(as) UTEM que actualmente cumplan el mismo rol en **proyectos internos vigentes** de investigación de la institución.
* Incorpore como IR a académicos(as) de la UTEM que se hayan adjudicado proyectos internos de la VRIP, utilizando la misma temática presentada en este concurso.
* Incorporen como IR a quien al cierre del proceso de postulación a este concurso mantenga situaciones pendientes de incumplimiento de compromisos pactados, en proyectos o actividades financiadas por la VRIP. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV-VRIP.
* Envío de postulación fuera del plazo establecido en el cronograma.
* Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

**6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

El IR deberá cumplir con:

El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al cierre definitivo del proyecto y que incluirá:

* Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el(la) IR se obliga a presentar un **informe y rendición financiera final al término de la ejecución del proyecto**. No obstante, él(la) IR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV.
* Que la DINV sancionará y comunicará el estado del informe de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.
* Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo, por lo que el IR no podrá ingresar solicitudes de gastos.
* Los/las IR que durante el desarrollo del proyecto adjudiquen fondos concursables para realizar estadías en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación a la DINV, de forma inmediata, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.
* Cumplir en todo el proceso con la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual Nacional y además el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
* Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la DINV en conjunto con la DE.

**7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS**

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” ([SIGEDI](https://sigedi.utem.cl/home)), dependiente de la DINV, a través de la cual cada IR deberá ingresar todas las solicitudes: I) Gastos de Operación y II) Personal, así como la entrega del informe final requerido por las presentes bases.

**8. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV y a la DE para:

* Inhabilitar a todos(as) los(las) académicos(as) que conforman el equipo de investigación a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución.
* Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición del(la) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado y el(la) Vicerrector(a) de Vinculación con el Medio. En este contexto, se podrá solicitar a él(la) IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

**9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas por, a lo menos, **dos (2) pares externos especialistas** en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas.

El concurso será fallado por una Comisión ad-hoc, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el(la) Vicerrector(a) de Vinculación con el Medio, el(la) Director(a) de Investigación, el(la) Director(a) de Extensión, al menos dos (2) investigadores(as) con experiencia demostrada en investigación y el(la) Coordinador/a de Proyectos Internos de la DINV. Los integrantes de esta Comisión no podrán haber participado en el proceso de evaluación de las propuestas. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

| **Criterio** | **Dimensiones** | **Ponderación** |
| --- | --- | --- |
| **1.Fundamentos teóricos conceptuales** | Actualidad de la temática. Pertinencia de la discusión crítica, bibliográfica y teórico-conceptual con relación a la temática descrita. Calidad de la hipótesis de investigación de la propuesta y problema que resuelve. | 25% |
| **2.Metodología de análisis o estudio** | Objetivos, fundamentación, metodología y grado de avance en caso de corresponder. Se evalúa la presentación de los antecedentes en relación con sus objetivos, coherencia y desarrollo, buscando asegurar la realización de la propuesta. | 30% |
| **3.Viabilidad de la propuesta de ejecución y de difusión** | Evalúa que la propuesta creativa se presente de manera clara y detallada, plan de trabajo (ejecución y difusión) visualizando los lenguajes, soportes, técnicas y temáticas a abordar. Asimismo, que el contenido visual evidencie una mirada significativa e innovadora dentro del ámbito disciplinar y social donde se evidencien las contribuciones y valor | 35% |
| **4.Evaluación curricular y trayectoria** | Productividad del(la) Investigador(a) Responsable (en base a CV).  Portafolio - Cuerpo de obra (Exposiciones, publicaciones, montajes escénicos, instalaciones, performance, obra gráfica, entre otros)  Instancias de validación artística/cultural (Bienales, festivales, encuentros, programación en espacios culturales destacados). Alcance (Local, Regional, Nacional, Internacional). | 10% |

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

| **Puntaje** | **Categoría** | **Definición** |
| --- | --- | --- |
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor. |
| 4 a 4,9 | Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 3 a 3,9 | Bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras. |
| 2 a 2,9 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 1 a 1,9 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 0 a 0,9 | No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información  incompleta. |

Adicionalmente, según lo expuesto en la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana ([ver aquí](https://genero.utem.cl/documentos/)), la DINV y la DE buscan impulsar mayor equidad de género en Ciencia, Tecnología y Creación a través de acciones que enfrenten brechas, barreras e inequidades. Es por este motivo que, en caso de existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la paridad de género, buscando mantener una proporción entre un 60-40% de los/las IR seleccionados/as.

**Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)**

En este Concurso se evaluará la productividad del IR. Los antecedentes serán evaluados por la DINV-DE. Los 10 productos informados en el CV de postulación recibirán la puntuación de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1.**

Cada postulación será evaluada de acuerdo con los puntajes asignados en el Anexo 1 para los 10 productos declarados en la postulación. De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 100 puntos. En cada área el puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde el número de propuestas a financiar dependerá del presupuesto disponible para la adjudicación.

Para las propuestas que resulten adjudicadas, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

**10. POSTULACIÓN**

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español o inglés, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

* Formulario de Postulación.
* Carta de Apoyo de Jefaturas Directas UTEM.
* Carta de Compromiso del equipo de investigación al cumplimiento de la productividad exigida en este instrumento, donde también se comprometa que el/la IR será quien mantendrá la comunicación formal y oportuna ante la DINV-DE por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.
* Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple (Punto 4.1).
* Certificado de nacimiento de hijo/a para el/la IR que requiera la prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.
* Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.
* Adjuntar evidencia respecto a productos o resultados artísticos declarados en el formulario de postulación.

Las postulaciones deberán ser enviadas solo en versión digital al correo electrónico [proyectos.internos.dinv@utem.cl,](mailto:proyectos.internos.dinv@utem.cl) adjuntando un **único documento PDF** con la documentación precedentemente indicada y en el mismo orden.

Asunto: **Postulación Fondo de apoyo a la Creación (FAC) 2025\_nombre y apellido del postulante.**

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

Toda consulta sobre el concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl

**11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

| **Actividad** | **Responsable/s** | **Fecha de Inicio** | **Fecha de Término** |
| --- | --- | --- | --- |
| Publicación de la convocatoria | DINV-DE | jueves 21 de agosto de 2025 | |
| Consultas | Interesado/a | jueves 21 de agosto de 2025 | lunes 01 de septiembre de 2025 |
| Respuestas a consultas | DINV-DE | jueves 21 de agosto de 2025 | martes 9 de septiembre de 2025 |
| Cierre proceso de postulación  (envío digital) | Interesado/a | domingo 28 de septiembre a las 23:59 (hora Chile Continental) | |
| Evaluación de postulaciones por pares externos | Comisión | lunes 29 de septiembre de 2025 | miércoles 29 de octubre de 2025 |
| Comunicación de resultados a  postulantes | DINV-DE | lunes 10 de noviembre de 2025 | |
| Comunicado público | DINV-DE | viernes 14 de noviembre de 2025 | |
| Firma de convenios | DINV-DE–  Interesado/a | semana del 01 al 05 de diciembre de 2025 | |
| Inicio de proyectos | Interesado/a | martes 9 de diciembre de 2025 | |

**ANEXO 1**

| **Productos** | **Puntaje** |
| --- | --- |
| Publicación (WoS) | 10 |
| Publicación (Scopus) | 9 |
| Publicación (Scielo Chile, ERIH Plus) | 8 |
| Publicación (Latindex Catálogo) | 6 |
| Artículo (Otras Redalyc) | 4 |
| Libro (libro con referato externo) | 10 |
| Libro (libro sin referato externo) | 5 |
| Edición de número especial o Dossier en una revista indizada en WoS o Scopus | 10 |
| Capítulo (libro con editorial con referato externo) | 10 |
| Capítulo (libro sin editorial con referato externo) | 5 |
| Catálogo artístico con respaldo y edición especializada | 3 |
| Curaduría o montaje de exposición con enfoque crítico (con memoria) | 7 |
| Patente o registro de diseño (con respaldo institucional) | 10 |
| Publicación en revista especializada en arte o catálogo de obra | 6 |
| Prototipo funcional validado por usuarios | 8 |
| Obra artística con participación en festival, exposición, bienal | 9 |
| Obra artística sin participación en festival, exposición, bienal (con memoria técnica) | 5 |
| Publicación de divulgación científica (medio nacional con evidencia) | 6 |
| Participación en actividades escolares (divulgación o mediación educativa) con informe metodológico de actividad y análisis de contribución externa | 4 |
| Material pedagógico innovador basado en investigación | 6 |
| Ensayo académico/ crítico (no indexado, pero con respaldo editorial) | 5 |
| Proyecto arquitectónico, gráfico o urbano (con memoria) | 7 |

**ANEXO 2**

Con el objetivo de facilitar la correcta comprensión de los tipos de productos esperados según el eje temático, se incorpora el siguiente anexo a modo **orientativo y no restrictivo.** Los ejemplos que se presentan buscan ilustrar el tipo de resultados que podrían vincularse a cada eje, sin perjuicio de que los(as) académicos(as) puedan proponer otras formas de creación o producción pertinentes, siempre que se justifique su coherencia con los objetivos del proyecto.

**Producción intelectual (ámbito de humanidades y teoría crítica)**

* Ensayos académicos o críticos.
* Capítulos de libro o libros (de carácter reflexivo, teórico o interpretativo).
* Publicaciones en revistas indexadas en áreas de artes, humanidades o filosofía.
* Curadurías o montaje de exposiciones con enfoque crítico.
* Edición crítica de textos o traducciones anotadas.
* Desarrollo de marcos conceptuales o metodologías de análisis.
* Material pedagógico innovador basado en investigación reflexiva.

**Producción artística (creación visual, sonora, escénica, literaria, etc.)**

* Obras visuales (pintura, escultura, instalación, fotografía, arte digital y nuevos medios, etc.).
* Creaciones audiovisuales (cortometrajes, videoarte, animación, documental experimental).
* Obras escénicas (teatro, danza, performance).
* Composiciones musicales o sonoras.
* Producciones literarias (poesía, narrativa, dramaturgia).
* Publicaciones en revistas especializadas en arte o catálogos de obras.
* Participación en exposiciones, bienales, festivales (con ficha técnica y memoria del proceso).

**Diseños tecnológicos aplicados (proyectual, innovación, interacción)**

* Prototipos funcionales o conceptuales.
* Diseño de objetos, productos o mobiliario con valor estético y funcional.
* Interfaces o experiencias interactivas (apps, instalaciones digitales).
* Proyectos de diseño urbano, arquitectónico o gráfico (con fundamentación y proceso).
* Dispositivos o sistemas orientados a la inclusión, sostenibilidad, educación u otro fin social.
* Patentes o registros de diseño (si aplica).
* Manuales de uso, fichas técnicas y memorias explicativas del proceso proyectual.

1. Universidad Tecnológica Metropolitana. (2024). Política de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y creación. <https://investigacion.utem.cl/wp-content/uploads/2024/05/POLITICA-DE-INVESTIGACION-DESARROLLO-INNOVACION-EMPRENDIMIENTO-Y-CREACION-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-0)